

RESOLUCIÓN No. 000152  
20 MAR 2012

**“Por medio de la cual se establecen las tarifas para la utilización de los espacios internos en la IUE durante el año 2012”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que de conformidad con el artículo 43, literal C, del acuerdo 163 de 2003 (Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado); es función del Señor Rector: *“dirigir el funcionamiento general de la IUE”*, en virtud de lo expuesto, es competente para autorizar el uso de los diferentes espacios.
- B. Que la Institución Universitaria de Envigado posee diversos espacios físicos y una comunidad de más de 3.500 estudiantes.
- C. Que la anterior característica se convierte en un excelente nicho de mercado, deseado por muchas empresas.
- D. Que para la utilización de los espacios al interior de la IUE, el interesado deberá enviar una propuesta radicada en el archivo de la Institución y dirigida al señor Rector, quien una vez analizada la propuesta decidirá sobre su aprobación, en cuyo caso, se deberá suscribir un contrato entre ambas partes.
- E. Que es necesario establecer unas tarifas de acuerdo al porcentaje del IPC para la vigencia 2012, o mecanismos de contraprestación para la utilización de estos espacios, cuyo pago eventualmente podría ser satisfecho en especie.
- F. Que es necesario informar previamente a la Oficina de Servicios Generales sobre la utilización de estos espacios, para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato referido.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer las siguientes tarifas para la utilización de espacios al interior de la IUE.

EVENTO Y/O ELEMENTO FISICO	CONTRAPRESTACIÓN	PERIODO
Stand Promocional (Financieras, Salud, etc.)	\$ 407.831	Semana
Stand Promocional (Financieras, Salud, etc.)	\$ 135.944	Día
Stand Promocional (Vehículos.)	\$ 1'318.652	Semana
Stand Promocional (Vehículos.)	\$ 407.831	Día
Auditorio	\$ 1'235.850	Día
Auditorio	\$ 617.925	½ Día
Aula para 30 personas Video Beam	\$ 247.170	½ día
Aula para 30 personas Video Beam	\$ 494.340	Día

**ARTICULO 2.** Las anteriores tarifas deberán ser canceladas en la Tesorería de la IUE con una anticipación mínima de dos días hábiles al evento a realizar.

**Parágrafo:** Que en razón al principio constitucional de colaboración armónica, consagrado en el artículo 113, a las entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, no se les cobrará tarifa alguna.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar y facultar previa autorización del rector, a la Tesorería de la Institución recibir los dineros que ingresen por tal concepto y expedir el respectivo comprobante en original y dos copias.

**ARTÍCULO 4.** Cuando la participación del interesado, sea como patrocinador de un evento institucional, será, los responsables del mismo, quienes acordarán la contraprestación para hacer presencia en la institución y se le dará aplicación a las condiciones acordadas.

**ARTÍCULO 5.** El jefe de Servicios Generales deberá propiciar los actos y hechos para el normal desarrollo del contrato de cesión de espacios.


**ARTÍCULO 6.** La contraprestación ofrecida por la persona natural o jurídica, debe ser utilizada en beneficio de la institución Universitaria de Envigado y autorizada por el Señor Rector.

**ARTÍCULO 7.** La solicitud ya sea del patrocinador, o de la persona o empresa interesada en utilizar los espacios, debe tener el previo visto bueno del Señor Rector.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2012.

Dada en Envigado,    **20 MAR 2012**

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector



**LINA MARÍA GARCÍA BUILES**  
Secretaría General

Astrid Rpo.